

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: PROCARDIO SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES S.A.S.
Demandado: MEDIMAS EPS S.A.S.
Radicado: 2021-00063

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el profesional del derecho que suscribe la demanda de no haber logrado cargar en el portal virtual dispuesto por la Rama Judicial para la radicación de demandas, los archivos que contienen las facturas que se pretenden ejecutar en este asunto, el despacho previo a calificar el mismo **REQUIERE** a la demandante y a su apoderado, para que, en el término de ejecutoria de este proveído, alleguen vía digital los títulos ejecutivos, **de ser necesario en varios archivos**, los que deberán enviar al correo electrónico del despacho.

Ejecutoriada esta decisión, por secretaría ingrésese el expediente al despacho a fin de prever lo que corresponde.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho **ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9fc6ecb3312778fe5ac68cfc91c89f17ff5cac38913e77df1656cc64b96d70d4

Documento generado en 09/03/2021 08:10:29 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**